



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE
Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-2018-00434-00
DEMANDANTE: MARITZA MARTINEZ LOPEZ
DEMANDADO: NACION-MIN. DE ADUCACION –FOMAG-

Vista la nota Secretarial que antecede, se

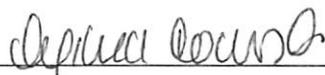
DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha nueve (09) de agosto del año 2019, mediante la cual se confirma la decisión adoptada por este Despacho el día 26 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIA ROSA ESCUDERO
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No <u>072</u> , notifico a las partes de la providencia anterior, hoy <u>17</u> de <u>Sep</u> de 2019, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA 
--